

El Contador gen. de Propios y Arbitrios del  
 Reyno D. Manuel Berzosa con fecha de 10  
 del que xije de Oydendel Consejo medice lo vi  
 quiente.

„ El Consejo en vista de recursos echo p.  
 „ el Ayuntamiento de la Villa de Caxavaca, voli  
 „ citando permiso para librar contra los Cau  
 „ dales de Propios el que se le pide para la de  
 „ fensa del Pleito, o Demanda, que le havia  
 „ puesto en la Chancilleria de Granada, y  
 „ sala de Hijos Dalgo D. Pedro Perez de Meca  
 „ Vecino de la Ciudad de Loxa, y hacienda  
 „ do en otra Villa, sobre que se le urviese  
 „ postal Hijo Dalgo, y guardaven las  
 „ exempiones, que le correspondian: Y  
 „ teniendo presente lo informado por el  
 „ Presidente de la citada Chancilleria,  
 „ y lo expuesto por el señor Fiscal, por